TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia:

Clave: **I-J-433**
Rubro: **MULTAS. EL TRIBUNAL FISCAL PUEDE REDUCIRLAS Y FIJAR SUS LIMITES DE APLICACIÓN SIN QUE ESTO DEBA CONSIDERARSE COMO CONDONACIÓN.-**

Si la Sala sentenciadora encontró que efectivamente había desvío de poder, por parte de las autoridades fiscales al imponer la multa combatida, al declarar la nulidad de ésta y fijar las bases para la correcta imposición de la sanción, no existió condonación de ninguna clase.

Expediente número 834/57.-Queja interpuesta por la Procuraduría Fiscal de la Federación en contra de la sentencia dictada por la Cuarta Sala. 15 de febrero de 1961.

R.T.F.F. Primera Época. Año XXV. No. 289 - 300. Enero - Diciembre de 1961. 1964. p. 81